

INFORME FINAL

**Apoyo al proceso de acreditación en alta calidad del programa Administración Pública
Territorial**

YOBANY ACEVEDO AGUDELO.

ASESOR ESAP:

Aura Barrios Reyes

ASESOR ENTIDAD:

Xiliana Cardona Tafurth

**ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESAP
FACULTAD DE PREGRADO
PROGRAMA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL
MEDELLÍN
2017**

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	5
1 IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE PRÁCTICA ADMINISTRATIVA Y SU RELACIÓN CON EL TEMA A DESARROLLAR	7
2 OBJETIVOS DE LA PRACTICA ADMINISTRATIVA.....	8
2.1 General.....	8
2.2 Específicos	8
3 RESULTADOS ESPERADOS.....	9
4 MARCO DE REFERENCIA.....	10
4.1 Marco Teórico	10
5 METODOLOGIA.....	14
6 RESULTADOS DE LA PRÁCTICA ADMINISTRATIVA	16
6.1 Preámbulo.....	16
6.2 Característica: Deberes y derechos de los profesores	16
6.3 Característica: Planta Profesorial	18
6.4 Evaluación de Profesores	23
6.5 Carrera Docente y profesores con vinculación hora catedra.....	24
6.6 Desarrollo Profesorial Estímulos, incentivos y remuneración.....	27
6.7 Arte y cultura	29
6.8 Productividad Académica de la Institución.....	29
7 RECOMENDACIONES	31
8 GLOSARIO	34
9 REFERENCIAS	39
10 ANEXOS	40

Lista de Tablas

Tabla 1. Profesores con último grado de Formación Alcanzado 19

Tabla 2. Clasificaciones Docentes de Cátedra por categoría 26

Lista de gráficos

Gráfico 1. Número de profesores con tipo de contrato de Término Fijo	19
Gráfico 2. Total de profesores por dedicación tiempo parcial/ Hora catedra	20
Gráfico 3. Nivel de formación profesores 2010-2017	21
Gráfico 4. Nivel de formación de profesores por periodo.	22
Gráfico 5. Publicaciones por tipo.....	30

INTRODUCCIÓN

La acreditación de alta calidad en la educación superior, constituye un proceso de alta importancia para los programas académicos y las Instituciones de Educación Superior- IES_ el cual está regulado por el Consejo Nacional de Acreditación (CNA). Constituye una decisión voluntaria de parte de las IES, cuyo objetivo consiste en promover las condiciones de alta calidad académica y de esta forma ser reconocidos por parte del Estado en lo que tiene que ver la eficacia académica. La presente práctica administrativa tiene como objetivo general apoyar la gestión académica y curricular del programa de pregrado en Administración Pública Territorial, metodología distancia, en el CETAP Área Metropolitana Medellín territorial, Antioquia-Chocó, con perspectiva de acreditación de alta calidad, tomando como base las directrices establecidas por el Consejo de Acreditación Nacional (CNA).

De manera adicional se espera que la información que logre sistematizarse como parte de este proceso, constituya un soporte para el diseño un sistema de información que permita a los funcionarios de la Territorial, contar con información de primera mano en torno a los profesores que laboran con la institución, relacionada con su formación académica, tipo de vinculación, experiencias investigativas, entre otras.

El programa de ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL de la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP, ofrecido bajo la modalidad a distancia en la territorial Antioquia- Chocó, cuenta con registro calificado, que se otorgó mediante resolución No 8460 de 5 de julio de 2013, proferida por el Ministerio de Educación Nacional, el cual tiene una vigencia de siete años a partir de la fecha señalada.

De acuerdo con los Lineamientos del CNA, el proceso de autoevaluación como punto de partida para la acreditación de alta calidad, se soporta en un conjunto de catorce (14) Factores, los cuales a la vez recogen en cuarenta (40) Características, de las cuales se derivan los aspectos a evaluar. En este orden, esta Práctica Administrativa se concreta en un apoyo al Factor denominado Profesores, que contempla como características los procedimientos para la selección, vinculación, estrategias que favorezca la permanencia de los docentes, estímulos, niveles de formación y experiencia. En este caso son referentes importantes el Estatuto Profesorado de la IES y sus políticas internas, soportadas en actos administrativos y similares.

Para la elaboración de este informe final se toma como referencia la Guía diseñada por la ESAP a nivel nacional.

1 IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE PRÁCTICA ADMINISTRATIVA Y SU RELACIÓN CON EL TEMA A DESARROLLAR.

Actualmente el programa de Administración Pública Territorial, modalidad a distancia, de la Escuela Superior de Administración Pública ESAP, se encuentra en proceso de certificación en alta calidad. Para ello se elaboró un plan de trabajo que incluye regular procesos y procedimientos de las distintas dependencias del CETAP Medellín, Territorial Antioquia- Chocó, que contempla el desarrollo de acciones académicas, así como la aplicación de instrumentos para la recolección de información de acuerdo a las directrices establecidas por el CNA.

En este proceso se debe conformar varios grupos de apoyo transitorios para adelantar acciones propias al proceso. En la conformación de estos grupos se debe buscar la participación de la comunidad académica de la Territorial Antioquia-Chocó, de tal manera que exista representación de las distintas dependencias.

Para brindar el apoyo como practicante en este proceso, será necesario recurrir a varias fuentes de información primaria y secundaria que reposa en distintas dependencias de la territorial. De igual forma se contará con la orientación directa de la profesional universitaria responsable del proceso de acreditación en esta territorial.

Serán actores claves en la fase de recolección de información, el Coordinador Académico, los profesionales vinculados al área de Investigación de la territorial, a admisiones, capacitación y talento humano, principalmente.

2 OBJETIVOS DE LA PRACTICA ADMINISTRATIVA

2.1 General

Apoyar la gestión académica y curricular del programa de pregrado de **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL**, modalidad a distancia en la sede territorial, Antioquia Chocó, en el proceso de acreditación en alta calidad, a través de la generación de información según requerimiento del Consejo Nacional de Acreditación, CNA.

2.2 Específicos

- Rastrear información a través de la página del CVLAC de Colciencias, para crear una base de datos de los profesores que han publicado artículos de carácter científico avalados por COLCIENCIAS.
- Recolectar información sobre los profesores que han laborado en la institución en los últimos cinco años, identificando el último grado de formación obtenida, ubicación en el escalafón de la ESAP, período 2010-2017.
- Alimentar un sistema de información sobre profesores a partir de cuadros maestros, con base en los aspectos a evaluar según los lineamientos del Consejo Nacional de Acreditación.
- Crear una base de datos de las guías catedra, haciendo una comparación entre los contenidos mínimos de los módulos del programa Administración Pública Territorial y los formatos que los profesores diligencian.

3 RESULTADOS ESPERADOS

De acuerdo con los objetivos arriba señalados, los productos que se deben entregar al asesor administrativo son los siguientes:

1. Una base de datos sobre los profesores que han publicado artículos de carácter científico avalados por COLCIENCIAS.
2. Una base de datos sobre los profesores que han sido contratados por categorías.
3. Un cuadro maestro con los siguientes elementos: Formas de contratación de los profesores, su nivel de formación y características.
4. Una base de datos de las guías catedra y contenidos mínimos de los módulos (Núcleo de Formación general y Núcleo de Gestión del Desarrollo).
5. Una base de datos sobre el banco de capacitadores (Proyección institucional).
6. Una base de datos con los datos personales de los profesores.
7. Anexos sobre: Fichas de las características del factor tres (profesores).
8. Una base de datos de los grupos de investigadores de la Cetap Medellín, Territorial, Antioquia-Chocó años 2010-2017.

4 MARCO DE REFERENCIA

4.1 Marco Teórico

“La acreditación en Colombia es un proceso voluntario regulado por el Consejo Nacional de Acreditación, CNA, con el objeto de promover la generación de condiciones de alta calidad académica en las Instituciones y programas de Educación Superior” (Consejo Nacional de Acreditación CNA, 2013, pág. 9).

De esta forma, la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

La acreditación es un camino para el reconocimiento por parte del Estado de la calidad de instituciones de educación superior y de programas académicos, una educación para comparar la formación que se imparte con la que se reconocen como válida y deseable los pares académicos, es decir quienes por poseer las cualidades esenciales de la comunidad académica que detenta un determinado saber, son los representantes del deber ser de esa comunidad.

La acreditación también es un instrumento para promover y reconocer la dinámica del mejoramiento de la calidad y para precisar metas de desarrollo institucional, el proceso de acreditación canaliza los esfuerzos que las instituciones han venido haciendo para realizar la evaluación sistemática de sus programas y, en general, del servicio que prestan a la sociedad. (Ministerio de Educación Nacional, s.f., pág. 1)

Como se ha señalado, el proceso de acreditación se desarrolla bajo los lineamientos establecidos por el CNA; en este sentido el Factor sobre el cual se desarrollará la práctica administrativa y se elabora el plan de trabajo respectivo, es el de **Profesores**, que contempla las siguientes características:

Característica 1: Selección, Vinculación y permanencia de profesores

Característica 2: Estatuto profesoral.

Característica 3: Número, dedicación, nivel de formación y experiencia de los profesores.

Característica 4: Desarrollo Profesoral.

Característica 5: Interacción con las comunidades académicas.

Característica 6: Estímulos a la docencia, investigación, creación artística y cultural, extensión o proyección social.

Característica 7: Producción, pertinencia, utilización e impacto de material docente.

Característica 8: Remuneración por méritos

El sistema nacional de acreditación en Colombia, se basa desde luego en la Constitución Política, en la ley 30 de 1992, según las cuales:

El Estado garantizará la autonomía Universitaria y velará por el servicio educativo, a través de la del ejercicio de la suprema inspección y vigilancia de la educación superior, de igual forma la citada ley señaló como objetivo de la educación superior y de sus instituciones (I) prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución. (II) Creó el Sistema Nacional de Acreditación, a través del cual se busca

garantizar a la sociedad que las instituciones que hacen parte del sistema cumplan con los más altos requisitos de calidad, teniendo claro que la acreditación de alta calidad es un mecanismo de carácter voluntario, que permite a las instituciones de educación superior la búsqueda de altos niveles de calidad de la misma y de sus distintos programas académicos, a su vez verifica si la educación superior está respondiendo a las necesidades del país. (Consejo Nacional de Acreditación, s.f.)

Por ello, en la búsqueda constante de mejoramiento de la calidad para educación superior, el Gobierno Nacional reglamento los artículos 53 y 54 (Ley 30, 1992), mediante el Decreto 2904 de 1994, expidió a través del Consejo Nacional de Educación Superior CESU, el acuerdo 06 de 1995 por el cual se adoptaron las políticas generales de acreditación, posteriormente, expidió el Decreto 1075 de 2015, por el cual se reglamentó lo referente al sector educación y en aplicación de dicha normatividad y conforme a solicitud efectuada por la institución de educación superior el Consejo Nacional de Acreditación, CNA quien tiene a su cargo los procesos de evaluación para el otorgamiento o renovación de la acreditación de instituciones y programas académicos por conducto de la subdirección de aseguramiento de la calidad para la educación superior del Ministerio de Educación Nacional, conforme al Decreto 5012 de 2009.

Con respecto a la normatividad interna de la institución y que hace referencia al estatuto docente tenemos la siguiente normatividad vigente:

El Acuerdo 009 del 26 de abril de 2004, “Por el cual se actualiza y se expide el Estatuto de Personal Docente de la Escuela Superior de Administración Pública”

Acuerdo 007 del 26 de agosto de 2009, Por el cual se modifica el artículo 61 del Acuerdo 009 de 2004.

**APOYO AL PROCESO DE ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD DEL PROGRAMA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL**

13

Acuerdo 09 del 26 de Julio del 2000, Por el cual se modifica el Estatuto de Personal Docente de la Escuela Superior de Administración Pública- ESAP.

Acuerdo 009 del 16 de mayo de 2008, Por el cual se modifica el artículo 112 del Acuerdo 009 de 2004.

Acuerdo 012 de 2002, Proyecto Universitario de la ESAP – PUE.

5 METODOLOGIA

Se ha planteado antes, que con el fin de realizar la recopilación de la información de las características mencionadas, se necesita acudir a varias dependencias como Talento Humano, contratación, de gestión de calidad, admisiones y registro, a la coordinación académica, entre otras. Se hará uso de medios informáticos como la página web y la intranet de la institución, correos electrónicos. La información a solicitar será la siguiente:

- Resoluciones en las que se formaliza la contratación de docente Hora catedra, para el desarrollo de las actividades académicas de pregrado de los años 2010-2017.
- Resoluciones en las que se formaliza la contratación de docente de carrera durante la vigencia 2010-2017.
- Base de datos de Docentes del Banco de Capacitadores.
- Actas de reuniones.
- Base de datos de la facultad de investigación.
- Acuerdo 009 de 2004 Estatuto de Personal Docente de la Escuela Superior de Administración Pública-ESAP
- Acuerdo 012 de 2002, Proyecto Universitario de la ESAP – PUE.
- Informes sobre las evaluaciones a los profesores del programa, realizadas durante los últimos cinco años.
- Resultados, acciones y medidas tomadas (tanto institucionales como del programa) a partir de la aplicación de las evaluaciones docentes en los últimos cinco años.
- Documentos de políticas institucionales sobre la participación de profesores en los órganos de dirección de la institución y el programa.

**APOYO AL PROCESO DE ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD DEL PROGRAMA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL**

15

Desde el punto de vista metodológico, serán de alta utilidad las orientaciones e instrucciones que brinde la profesional XILIANA CARDONA TAFURTH, funcionaria encargada de la coordinación del proceso en la territorial Antioquia- Chocó. De igual forma contaré con la asesoría académica de la docente AURA BARRIOS REYES como asesora académica de la práctica.

6 RESULTADOS DE LA PRÁCTICA ADMINISTRATIVA

Apoyo al proceso de acreditación en alta calidad del programa Administración Pública Territorial.

6.1 Preámbulo.

La práctica administrativa desarrollada en la CETAP Medellín, Territorial Antioquia-Chocó, de la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, parte de la recolección necesaria de información para cumplir con los requerimiento establecidos por el Consejo Nacional de Acreditación y lograr obtener la certificación en Alta Calidad del programa Administración Pública Territorial, modalidad a distancia.

Por lo tanto, en desarrollo del objetivo general, teniendo en cuenta que el objetivo a cumplir durante las practicas es **Apoyar la gestión académica y curricular del programa de pregrado de ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL, modalidad a distancia en la sede territorial, Antioquia Chocó, en el proceso de acreditación en alta calidad, a través de la generación de información según requerimiento del Consejo Nacional de Acreditación, CNA,** a continuación se presenta de manera descriptiva los resultados obtenidos a través de la información que suministro cada dependencia de la territorial para ser presentados a los entes pertinentes.

6.2 Característica: Deberes y derechos de los profesores

La institución cuenta con un Estatuto profesoral en que se definen sus deberes y derechos, el régimen disciplinario, su participación en los órganos directivos y los criterios académicos de vinculación y permanencia. Dicho estatuto se encuentra en su actualización por lo que puede contribuir efectivamente al cumplimiento de la misión.

El estatuto profesoral que se encuentra vigente es el (Acuerdo 009 del 26 de abril de 2004), es de acceso público, cuenta con una versión impresa y una digital disponible en la página web (www.esap.edu.co). Es un documento que se da a conocer a los profesores en el momento de su vinculación y en las reuniones que se realizan cada trimestre, también se da a conocer a través de los correos electrónicos.

El estatuto profesoral incluye:

Los principios y normas que rigen las relaciones de la institución con los profesores en aspectos como deberes y derechos; escala de méritos, funciones de docencia, investigación y proyección social; ingreso, actualización y desarrollo profesoral; permanencia, clasificación y retiro. El estatuto regula los procesos de vinculación de la planta profesoral. El estatuto profesoral de la institución define las normas relativas a la participación de los profesores en los órganos de dirección. Mediante el acuerdo (Acuerdo 009, 2004, pág. 23) La vinculación de profesores de tiempo completo se hará mediante resolución, previo concepto favorable, clasificación, reconocimiento de puntaje de los comités de personal docente y de asignación y reconocimiento de puntaje. (Acuerdo 009, 2004, pág. 1)

La selección, vinculación y retiro de los docentes de hora catedra de pregrado se hace mediante:

Selección de méritos, para un periodo académico de acuerdo con las necesidades del servicio y tendrá una dedicación de hasta 16 horas laborales semanales, además debe presentar y sustentar una guía catedra y un ensayo ante pares académicos designados por los comités curriculares o el Consejo Académico Territorial. Una vez vinculado, el profesor debe o se compromete a acreditar por lo menos (20) horas de capacitación en docencia universitaria o en procesos pedagógicos, certificados por la ESAP o por instituciones

reconocidas en estas temáticas, durante el primer semestre de vinculación. La ESAP ofrecerá por lo menos un curso en el período del año lectivo. Sin este requisito no podrá renovarse la vinculación docente con la ESAP. (Acuerdo 009, 2004, pág. 9).

"La vinculación Docente de la Escuela Superior de Administración Pública se lleva a cabo a través de Resolución, previo concepto favorable, clasificación y reconocimiento de puntaje de los comités de personal docente y de asignación y reconocimiento de puntaje".
Capítulo Segundo, Artículos del 4 al 7, con sus respectivos literales y párrafos del Acuerdo 009 de 2004.

La institución universitaria considera que se cumple plenamente esta característica ya que el estatuto profesoral de la ESAP, es de público conocimiento, define los deberes y derechos de sus profesores, su régimen disciplinario, su participación en los órganos directivos y los criterios académicos para su vinculación. Este actualmente es objeto de revisión para mejorar los procesos de la institución.

6.3 Característica: Planta Profesoral

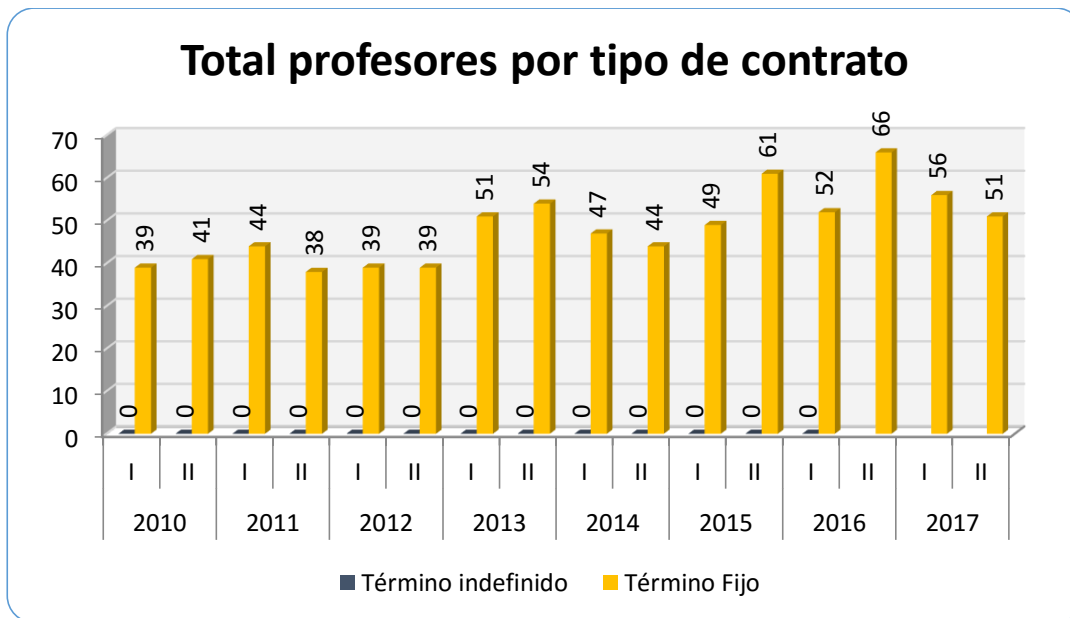
La CETAP Medellín, Territorial Antioquia-Chocó cuenta con una planta profesoral con su respectiva dedicación y niveles de formación. A partir del año 2010 ha venido trabajando en su mayoría con docentes vinculados por hora catedra. En la tabla 1 se puede apreciar el número de docentes por periodo y su último grado de formación alcanzado.

Tabla 1. Profesores con último grado de Formación Alcanzado

		Doctores	Magisteres	Especialistas	Profesionales	Tecnólogos	Técnicos
2010	I	1	7	23	6	2	0
	II	0	9	26	5	1	0
2011	I	2	12	24	6	0	0
	II	0	10	22	6	0	0
2012	I	0	7	25	7	0	0
	II	0	9	23	7	0	0
2013	I	1	17	26	7	0	0
	II	1	18	28	7	0	0
2014	I	1	17	23	6	0	0
	II	1	11	24	8	0	0
2015	I	3	11	28	7	0	0
	II	2	18	33	8	0	0
2016	I	2	13	30	7	0	0
	II	2	25	34	5	0	0
2017	I	2	15	35	5	0	0
	II	1	12	34	5	0	0

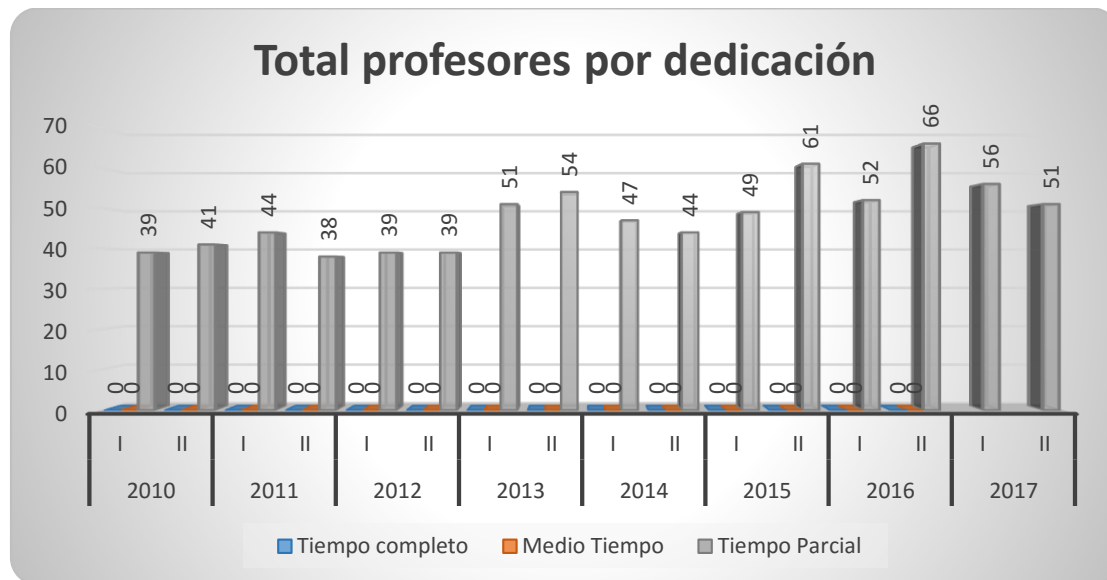
Tomado de: Documento Coordinación Académica; Cuadro maestro de Indicadores #4 profesores: nivel de formación.

Gráfico 1. Número de profesores con tipo de contrato de Término Fijo



Tomado de: Documento Coordinación Académica; Cuadro maestro de Indicadores #4 profesores: nivel de formación.

Gráfico 2. Total de profesores por dedicación tiempo parcial/ Hora catedra

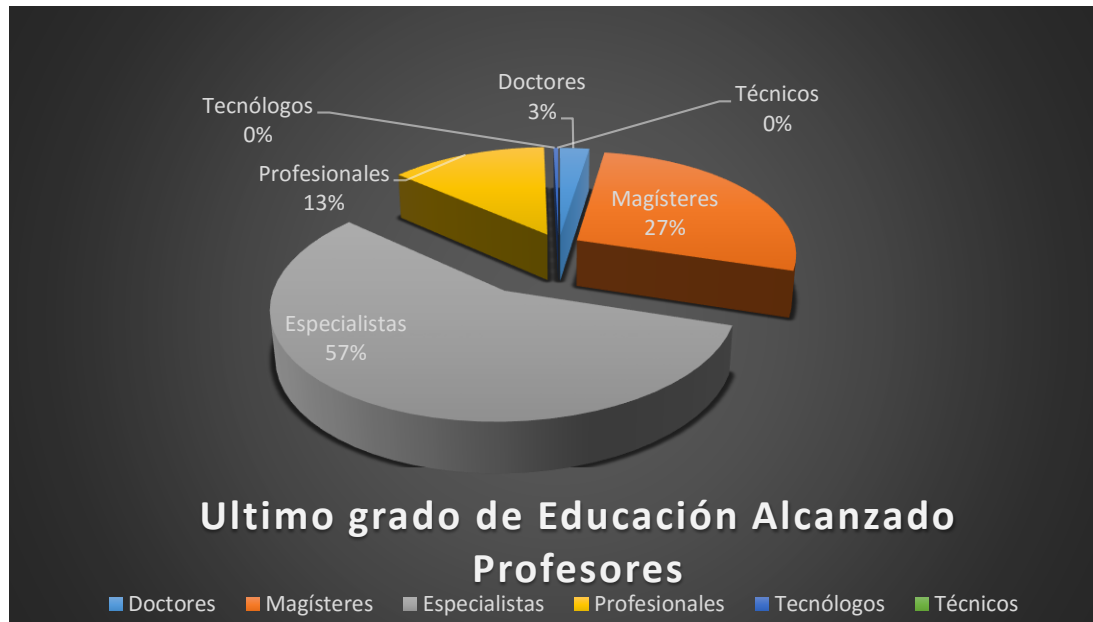


Tomado de: Tomado de: Documento Coordinación Académica; Cuadro maestro de Indicadores #3 profesores: forma de contratación

El número de profesores vinculados por hora catedra en la CETAP Medellín Territorial Antioquia- Chocó, paso entre 2010 y 2016 de 39 a 66 (25,74%) y entre 2010 y 2017 de 39 a 51 (19,89%). Este incremento mejora la cobertura para el programa de Administración Pública Territorial (APT).

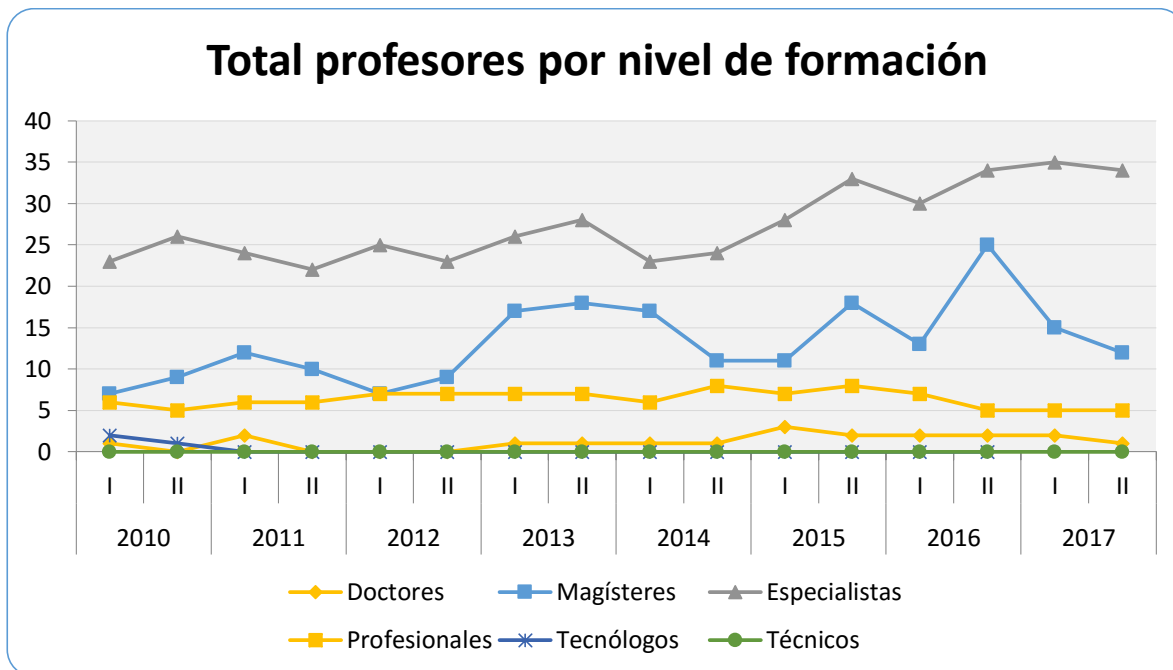
La Territorial, ha aumentado el número de docentes, pero no se ha preocupado en buscar mejorar la calificación de sus profesores. Un (57%) de los profesores de hora catedra durante los años 2010 al 2017 tienen formación de Especialistas, seguidos por un (27%) en nivel de Magísteres, (13%) formación de pregrado y un (3%) con doctorados. Buscando la cualificación de la planta docente de la CETAP, la vinculación de los profesores se debe exigir más experiencia investigativa y profesional. En el gráfico 3 se puede observar el comportamiento de la formación de los profesores de hora catedra en los últimos 7 años.

Gráfico 3. Nivel de formación profesores 2010-2017



Fuente: Elaboración propia

Gráfico 4. Nivel de formación de profesores por periodo.



Tomado de: Documento Coordinación Académica; Cuadro maestro de Indicadores #4 profesores: nivel de formación

El estatuto profesoral contempla para los profesores de planta actividades de docencia, investigación, extensión, administración y actualización, lo que no pasa para los docentes contratados por hora catedra ya que está elaborado especialmente para los docentes de carrera por lo que se desconoce el tipo de capacitaciones que estos reciben y no se tiene una base de datos o registros de asistencia donde se evidencie que las ha recibido.

Por lo tanto en los artículos 1,12 y 50 del Estatuto Profesoral acuerdo 009 de 2004 establece **“Reconoce, además, como de alta conveniencia la capacitación y la actualización permanentes del profesorado, La participación en certámenes académicos y en programas de actualización, capacitación y educación permanente”**; con miras a una eficaz labor en la

formación integral de los alumnos, y en la búsqueda, creación y comunicación del saber, para lograr los fines propios de la institución.

Los profesores de hora catedra deben realizar, con soporte físicos denominado guías catedra, un cronograma de actividades para planear la temática de acuerdo a los contenidos mínimos de los módulos de la ESAP, esas guías sirven de elemento para llevar un control y seguimiento que si se esté cumpliendo con lo establecido en los distintos núcleos de formación, por lo tanto no se lleva un control constante de lo que ellos describen en dichas guías y a veces omiten los temas que están establecidos en los módulos.

6.4 Evaluación de Profesores

La Escuela Superior de Administración pública ESAP, ha definido en el estatuto profesoral (Capitulo XI, artículos 77 al 91), la política para evaluar anualmente la labor académica de los profesores,

La evaluación se basará en el plan de trabajo académico, el informe de autoevaluación del profesor, las evaluaciones realizadas por los estudiantes a cargo, el informe del Jefe inmediato y las evaluaciones periódicas de productividad académica establecidas en el Decreto 1279 de 2002 o el que lo modifique o sustituya. (Acuerdo 009, 2004, pág. 20)

En este proceso la calificación se tendrá en cuenta para la definición de las políticas y programas de desarrollo académico, actualización y capacitación de los profesores, así como para la inscripción y el ascenso en el escalafón, la renovación de los períodos de estabilidad, la permanencia y la asignación de puntajes salariales.

Los profesores son valorados periódicamente por los estudiantes, por la autoevaluaciones que ellos realizan y por la dirección académica territorial, la evaluación de los estudiantes a los profesores del pregrado se realiza semestralmente, mediante un instrumento informático (ACADEMUSOFT) <http://apl01.esap.edu.co/esap/hermesoft/vortal/login.jsp>.

Es importante que al estar este mecanismo de evaluación sistematizado permite conocer los resultados en cada periodo, así se podrá implementar en la CETAP Medellín Territorial Antioquia Chocó, los mecanismos de estímulos a los profesores, mencionados en el Estatuto profesoral, esto permite el reconocimiento de los resultados alcanzados por los profesores en cada periodo y así lograr un mejor rendimiento. La base de datos de calificación docente no fue suministrada por la dependencia de admisión y registro al momento de elaborar este informe.

6.5 Carrera Docente y profesores con vinculación hora catedra.

En sus estatutos y reglamentos la institución contempla para sus profesores de carrera y hora catedra unos mecanismos de ubicación y permanencia en categorías académicas y de promoción, con una definición de las responsabilidades inherentes a cada categoría. Las asignaciones salariales de los profesores se determinan con ajustes a criterios académicos, el capítulo segundo, en su artículo 4, literales a, b2 establece el tipo de vinculación del docente de carrera y hora catedra, este último “es el académico vinculado por horas, mediante selección de méritos para un periodo inferior a un año de acuerdo con las necesidades del servicio” (Acuerdo 009, 2004, pág. 2)

Para desarrollar el servicio de los profesores la institución contempla una escala de méritos para los profesores, que establece las categorías auxiliar, asistente, asociado y titular, esto aplica tanto para el profesor de carrera y hora catedra de acuerdo con el nivel de formación y las experiencias docente y profesional certificadas. Los criterios y mecanismos de divulgación,

clasificación, permanencia y promoción son de público conocimiento y está reglamentado por los capítulos I, II y IV del estatuto docente. La universidad según las estadísticas anteriormente descriptas ha hecho muy poco esfuerzo para incorporar a docentes con altos niveles educativos, por tal motivo se solicita que desde la Coordinación académica y el comité evaluativo vinculen preferiblemente docentes que tengan maestría o doctorados para las categorías titulares y asociados ya que en la actualidad se tiene dentro de la planta profesoral personas con títulos de doctorado (3%) y magísteres (27%), cifras que son demasiadas bajas, la mayoría de docentes vinculados por hora catedra cuenta con título de especialistas que representan un (57%) para la CETAP Medellín, Territorial Antioquia- Chocó.

La institución debe considerar mejorar, precisar y afinar los criterios para la selección de sus docentes donde se debe aumentar el número de profesores que tengan como su último nivel de formación doctorado, magísteres ya que actualmente prevalece el personal docente con especializaciones, se sabe que al tener profesores de alta categoría motiva más a los estudiantes a participar de los eventos educativos que ofrece la institución en materia de investigación e innovación. A continuación se presenta la tabla 2 con el número de profesores que han sido contratados en las distintas categorías durante los periodos 2010-2017.

Tabla 2. Clasificaciones Docentes de Cátedra por categoría

CATEGORI	2012	2012	2013	2013	2014	2014	2015	2015	2016	2016	2017	2017
A	-1	-2	-1	-2	-1	-2	-1	-2	-1	-2	-1	-2
AUXILIAR	11	13	14	6	10	11	11	18	13	14	23	13
ASISTENTE	25	28	31	20	29	28	28	33	30	34	25	35
ASOCIADO	4	5	1	1	1	1	1	1	0	1	6	3
TITULAR	2	0	4	1	6	3	1	0	0	1	2	0
TOTAL	42	46	50	28	46	43	41	52	43	50	56	51

Tomado de: 1 Coordinación Académica / Resoluciones de Vinculación CETAP, Medellín.

Para comenzar la carrera profesoral en la institución, se requiere la existencia de la vacante, la disponibilidad presupuestal, el cumplimiento de los requisitos establecidos y la selección mediante convocatoria pública. A continuación se presenta la “convocatoria pública para integrar el banco de hojas de vida de docentes universitarios en la modalidad de hora cátedra para el programa administración pública territorial de la Escuela Superior de Administración Pública-Territorial Antioquia- Chocó.” (Resolución 274 Convocatoria docente, 2017, pág. 1). El proceso de selección está a cargo de la Dirección Académica, hay un comité que se conforma de 3 profesores evaluadores dos interno y uno externo, encargados de evaluar y asignar el puntaje a los aspirantes respecto a la sustentación de la guía catedra de la asignatura a la que se están presentando, estos emiten un concepto y se define los que sacaron mejor puntaje. Los profesores hora catedra se vinculan con contrato a “término fijo”.

Los docentes de cátedra firman un contrato laboral por “labor determinada y concreta”, cuenta con seguridad social por el tiempo que se contrata.

La CETAP Medellín, Territorial Antioquia-Chocó establece mecanismos claros de ingreso, permanencia y promoción, con reglas claras, y con asignaciones salariales para los profesores de hora cátedra y se determina con ajuste a criterios académicos.

6.6 Desarrollo Profesional Estímulos, incentivos y remuneración

Mediante resolución 0023 del 19 enero de 2016, la institución “adopta el plan de institucional de Bienestar Social, estímulos e incentivos para los servidores públicos de la ESAP, aprobado mediante resolución No 0352 del 20 de abril de 2009, hasta tanto se expida uno nuevo” (Resolución 0023, 19 enero de 2016, pág. 1) . Esto solo aplica para el docentes de carrera y no existe programas de estímulos, remuneración por méritos académicos y profesionales, así como producción académica e innovación para los docentes hora catedra.

La institución aplica políticas y programas de desarrollo profesoral, así como de reconocimientos a la docencia calificada, de conformidad con los objetivos de la educación superior de la institución.

En este punto se recomienda estructurar un programa que comprenda:

- Formación y capacitación de profesores hora catedra.
- Pedagogía en investigación formativa.
- Procesos creativos, de investigación y de emprendimiento.
- Capacitación en tecnología de información y comunicación.
- Fomentar la cultura en los estudiantes para la calificación docente y la autoevaluación.

Actualmente no se han establecido estrategias en la CETAP Medellín, territorial Antioquia Chocó, de formación y capacitación, cursos de extensión y entrenamiento en ambientes virtuales de aprendizaje para los profesores, esto retrasa los procesos, por lo que se evidencia que todavía

existen profesores que no manejan bien las plataformas virtuales que tienen la institución, por ejemplo hay docentes que todavía no saben publicar las notas de los estudiantes.

Con relación a los apoyos para la obtención de títulos de posgrados, en el Título IV capítulo segundo del (Acuerdo 009, 2004, págs. 25-26), artículos del 101 al 103, “establece los estímulos para el profesor de carrera, para tal efecto otorgara comisiones, becas de perfeccionamiento y otros incentivos”. Es así que, la institución otorga becas del 50% de la matrícula a sus profesores, en los programas de la institución.

Los profesores de carrera tendrá derecho a recibir estímulos económicos por la participación en la prestación de servicios contratados por la ESAP, de conformidad con la reglamentación interna y las políticas institucionales que expida el Consejo Académico Nacional, siempre y cuando estas labores no interfieran con la labor académica asignada en la Escuela y establecida en el plan de trabajo (Acuerdo 009, 2004, pág. 25. párrafo único).

Se propone como acción de mejoramiento la implementación de cobertura de capacitación y actualización a los profesores y se debe ofrecer con más frecuencia programas de capacitación.

Este año la Escuela Superior de Administración Pública abrió concurso público para Banco de docentes de planta temporal tiempo completo y 26 vacantes para docentes de carrera de tiempo completo, Así, mismo convoca al proceso público de selección por mérito para la conformación de un banco de docentes para suplir eventuales plantas temporales de la Escuela Superior de Administración Pública- ESAP. Esto se aplica para las quince Sedes Territoriales y la Sede Nacional de la ESAP (Escuela Superior de Administración Pública, 2017).

Esto mejora la ampliación de cobertura y se evidencia que la institución viene haciendo esfuerzos para dinamizar la transición que se viene realizando desde hace mucho tiempo y que actualmente las actividades docentes son ejercidas por catedráticos en su mayoría, esta institución necesita un cuerpo profesoral de tiempo completo, esto enmarca de forma positiva a los estudiantes porque la institución se convierte en una entidad sólida y fuerte en el plano académico.

Se advierte que por el aumento de la proporción de docentes de tiempo completo y por la mejora académica también se dé el aumento de docentes con doctorados, maestrías ya que en los últimos años ha prevalecido los profesores catedrático con especializaciones.

6.7 Arte y cultura

La CETAP Medellín, territorial Antioquia Chocó no cuenta con los espacios apropiados para desarrollar actividades artísticas y culturales y al no contar con estos sitios se está dejando de estimular a los estudiantes y docentes, pero cuenta con una biblioteca donde la comunidad académica acuden para realizar sus consultas. De esta manera se evidencia, que no se realizan actividades artísticas y culturales para los profesores cuando en el artículo 103 del Estatuto profesoral establece que la “ESAP pondrá en marcha planes que propendan por el bienestar personal y familiar de los profesores, en aspectos relacionados con actividades sociales, culturales, académicas, profesionales y en los que tiendan a satisfacer necesidades de salud, educación, vivienda, previsión social. Etc.

6.8 Productividad Académica de la Institución.

Para promover la investigación y la visibilidad de sus resultados, la institución apoya la publicación y socialización de los resultados de la investigación.

El grafico 5 resume las producciones investigativas que han surgido desde el año 2013 hasta el año 2016, aquí se detallan los resultados.

Gráfico 5. Publicaciones por tipo



Tomado de: Cuadro maestro de indicadores # 9 publicaciones

7 RECOMENDACIONES

1. La práctica administrativa como apoyo al proceso de acreditación en alta calidad del programa Administración Pública Territorial, me permitió identificar las fortalezas y debilidades que tiene la CETAP Medellín, Territorial Antioquia – Chocó en cuanto a la información especialmente la de los profesores donde se encuentra muy dispersa o no existe en algunos casos.
2. Se recomienda tener más capital humano para trabajarle a los requerimientos establecidos por el CNA, esto mejoraría la calidad de la información y agilizaría el proceso.
3. Existe un bajo nivel de incentivos para los profesores de hora catedra.
4. Se ve la necesidad de fortalecer la planta con profesores de tiempo completo con formación doctoral y de magister obtenidas en universidades nacionales o internacionales del más alto nivel, ya que actualmente prevalece los docentes catedráticos con formación de especialización en su mayoría.
5. No existe un sistema de información que permita conocer los datos de primera mano, esto mejoraría la gestión y permitiría hacerle un seguimiento a la planeación y a los indicadores de los procesos que se lleva en cada dependencia.
6. Se requiere impulsar decididamente la formación y capacitación en TIC'S a los profesores ya que se evidencia que no responden a los llamados que hace la institución cuando se requiere información de parte de ellos.
7. Se requiere estimular la producción académica de los profesores a través de la publicación de artículos en revistas indexadas de alto impacto, lo cual redundara positivamente en la

visibilidad y categorización de los docentes como investigadores en la plataforma ScienTI de Colciencias.

8. Se recomienda estructurar un programa que comprenda:
 - Formación y capacitación de profesores hora catedra.
 - Pedagogía en investigación formativa.
 - Procesos creativos, de investigación y de emprendimiento.
 - Capacitación en tecnología de información y comunicación.
 - Fomentar la cultura en los estudiantes para la calificación docente y la autoevaluación.
9. Existe una alta dispersión de la información en la CETAP Medellín lo que dificultad su recopilación para presentar a los entes encargados de la acreditación.
10. Hay ausencia de programas de estímulos para los docentes de la CETAP Medellín, Territorial Antioquia-Chocó, aunque se encuentran estipulado en el estatuto docente la aplicación es nula en algunos casos.
11. Se requiere un modelo de gestión documental que articule procesos, sistemas de información y una cultura organizacional.
12. Para la adecuada integración de la información se hace necesario una estrecha colaboración y compromiso por parte de los directivos y funcionarios, para obtener un resultado óptimo al presentar los documentos requeridos por el CNA.
13. Considerar, en este sentido, que en este compromiso todos los actores son necesarios, pero la responsabilidad primera esta en los directivos que deberán asumir su liderazgo,

direccionando y facilitando instrumentos para que el personal acaten las ordenes y se comprometan a alcanzar las metas propuestas en cada requisito establecido por el Consejo Nacional de Acreditación.

14. Se propone hacer una evaluación y seguimiento a los líderes de cada dependencia, para socializar y resolver inquietudes por parte de la coordinadora encargada de la acreditación, con el fin de que si se esté cumpliendo con el objetivo establecido.

8 GLOSARIO

Siglas y acrónimos de la educación superior

CESU: Consejo Nacional de educación Superior.

CNA: Consejo Nacional de Acreditación.

IES: Institución de Educación Superior.

MEN: Ministerio de Educación Nacional.

Acreditación: Proceso mediante el cual una institución o programa educativo obtiene un reconocimiento de alta calidad.

Acreditación voluntaria: Tipo de acreditación en la cual las Instituciones de Educación Superior se comprometen en un proceso voluntario, para alcanzar los más altos estándares de calidad. Es muy exigente y de carácter temporal. Se otorga por periodos de 3 a 10 años para programas y de 6 a 12 años para instituciones.

Carácter académico: Naturaleza o vocación en el quehacer académico de una Institución de Educación Superior (IES). Estas instituciones se clasifican de acuerdo con su carácter académico así: universidad, institución universitaria, institución tecnológica e institución técnica profesional.

Consejo Nacional de Acreditación (CNA): Organismo de naturaleza académica integrado por personas de las más altas calidades científicas y profesionales con presencia nacional e internacional, cuya función esencial es la de promover y ejecutar la política de acreditación adoptada por el Cesu y coordinar los respectivos procesos; por consiguiente, orienta a las Instituciones de Educación Superior para que adelanten su autoevaluación; adopta los criterios de calidad, instrumentos e indicadores técnicos que se aplican en la evaluación externa, designa los pares externos que la practican y hace la evaluación final.

Consejo Nacional de Educación Superior (Cesu): Organismo del Gobierno nacional vinculado al Ministerio de Educación Nacional, con funciones de coordinación, planificación, recomendación y asesoría, en particular las siguientes: proponer políticas y planes para la marcha de la educación superior; recomendar la reglamentación y procedimientos para organizar el sistema de acreditación, organizar el sistema nacional de información, organizar los exámenes de estado, establecer las pautas sobre la nomenclatura de títulos, creación de Instituciones de Educación Superior, establecer los requisitos de creación y funcionamiento de los programas académicos; sugerir la suspensión de las personerías jurídicas otorgadas a las Instituciones de Educación Superior; proponer los mecanismos para evaluar la calidad académica de las Instituciones de Educación Superior y de sus programas; darse su propio reglamento de funcionamiento; y proponer las funciones que considere pertinentes en desarrollo de la Ley 30 de diciembre de 1992.

Doctorados: Programas de posgrado que otorgan el título de más alto grado educativo y que tienen como propósito la formación de investigadores con capacidad de realizar y orientar en forma autónoma procesos académicos e investigativos en el área específica de un campo del conocimiento.

Educación profesional: Es aquella que ofrece programas de formación u ocupaciones, profesiones o disciplinas, programas de especialización, maestrías, doctorados y post-doctorados.

Son universidades las reconocidas actualmente como tales y las instituciones que acrediten su desempeño con criterio de universalidad en las siguientes actividades: investigación científica o tecnológica, la formación académica en profesiones o disciplinas y la producción, desarrollo y transición del conocimiento de la cultura universal y nacional (Ley 30 de 1993).

Educación superior: Es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional.

Especializaciones: Programas de posgrado que tienen como propósito la cualificación del ejercicio profesional y el desarrollo de las competencias que posibiliten el perfeccionamiento en la misma ocupación, profesión, disciplina, o en áreas afines o complementarias.

Instituciones de Educación Superior Acreditadas: aquellas que tienen vigente el reconocimiento público de sus altos niveles de calidad y del cumplimiento de su función social, otorgado mediante acto administrativo por el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación (CNA).

Instituciones de Educación Superior (IES): Establecimientos organizados con el fin de prestar el servicio público educativo en cualquiera de los diferentes niveles de formación de la educación superior. La Ley establece que las Instituciones de Educación Superior se pueden organizar en: a) Instituciones Técnicas Profesionales; b) Instituciones Tecnológicas; c) Instituciones Universitarias o Escuelas Tecnológicas, d) Universidades.

Niveles de formación: La educación superior tiene dos niveles de formación o etapas de los niveles académicos del sistema de educación superior con unos objetivos y tipo de estudios que las caracterizan. Estas etapas son: técnica profesional, tecnológica y universitaria que corresponden al nivel académico de pregrado; y especialización, maestría y doctorado que pertenecen al nivel académico de postgrado.

Programas académicos acreditados: Aquellos que tienen vigente el reconocimiento público de sus altos niveles de calidad, otorgado mediante acto administrativo por el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación (CNA). Las Instituciones de Educación Superior que cuenten con programas acreditados pueden ofrecerlos y desarrollarlos en extensión, obteniendo previamente el Registro Calificado mediante acto administrativo sin necesidad de adelantar el procedimiento de evaluación.

Registro calificado: Reconocimiento que hace el Estado del cumplimiento de las condiciones mínimas de calidad para el adecuado funcionamiento de programas académicos de educación superior. Este reconocimiento que tiene una vigencia de siete (7) años y es otorgado por el Ministro de Educación Nacional mediante acto administrativo. Para ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior se requiere contar con el Registro Calificado del mismo.

Sistema de aseguramiento de la calidad: A través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (Saces), las instituciones y programas académicos son evaluados en dos momentos: uno de carácter obligatorio, el de su creación, y otro voluntario con la Acreditación de Alta Calidad. Para su creación deben demostrar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1478 de 1994, para las instituciones privadas, y en la Ley 30 de 1992 para las públicas. En cuanto a los programas académicos, deben cumplir, desde el momento en que son creados, con 15 condiciones mínimas de calidad, requisito indispensable para que se les otorgue el Registro Calificado por un período de siete años, cuya renovación está sujeta a un proceso de verificación y seguimiento.

Sistema Nacional de Acreditación: conjunto de políticas, estrategias, procesos y organismos cuyo objetivo fundamental es garantizarle a la sociedad que las Instituciones de Educación

Superior que hacen parte del sistema cumplen con los más altos requisitos de calidad y que realizan sus propósitos y objetivo.

9 REFERENCIAS

- Acuerdo 009. (2004). *Estatuto profesoral de la Esap*. Bogotá.
- Consejo Nacional de Acreditación CNA. (2013). *Lineamientos para la acreditación de programas de pregrado*. Bogotá: CNA.
- Consejo Nacional de Acreditación. (s.f.). <https://www.cna.gov.co/>. Obtenido de El sistema de educación superior de Colombia: <https://www.cna.gov.co/1741/article-187279.html>
- Escuela Superior de Administración Pública. (07 de 11 de 2017). <http://www.esap.edu.co/>. Recuperado el 02 de 11 de 2017, de La Esap abre concurso público para Banco de docentes de planta temporal tiempo completo y 26 vacantes para docentes de carrera de tiempo completo: <http://www.esap.edu.co/portal/index.php/2017/11/07/con-el-acompanamiento-del-ieu-la-esap-abre-concurso-de-carrera-docente-para-ampliar-en-26-cargos-su-planta-profesoral/>
- Ley 30. (1992). *Por el cual se organiza el servicio público en la Educación Superior*. Bogotá.
- Ministerio de Educación Nacional. (s.f.). <http://www.mineduccion.gov.co>. Recuperado el 15 de 09 de 2017, de Acreditación de programas de pregrado: <http://www.mineduccion.gov.co/CNA/1741/article-186377.html>
- Resolución 0023. (19 enero de 2016). *Por la cual se adopta el plan Institucional de bienestar social, estímulos e incentivos para los servidores públicos de la ESAP*. Bogotá: ESAP.
- Resolución 274 Convocatoria docente. (14 de 06 de 2017). <http://www.esap.edu.co/>. Recuperado el 14 de 09 de 2017, de Escuela Superior de Administración Pública: <http://www.esap.edu.co/portal/index.php/concursos-y-convocatorias-2/convocatorias-antioquia/>

10 ANEXOS

[Ver Anexo 02: Base de datos publicaciones de artículos científicos avalados por COLCIENCIAS.](#)

[Ver Anexo 03: Base de datos de profesores por categorías \(auxiliar, asistente, asociado, titular\).](#)

[Ver Anexo 04: Cuadro maestro: formas de contratación, nivel de formación y características de los profesores.](#)

[Ver Anexo 05: Base de datos de las guías catedra y los contenidos mínimos de los núcleos temáticos de la ESAP.](#)

[Ver Anexo 06: Base de datos del banco de docentes capacitadores de la Territorial Antioquia, Chocó.](#)

[Ver Anexo 07: Base de datos docentes territorial Antioquia- Chocó.](#)

[Ver Anexo 08: Fichas de las características del factor tres profesores.](#)

[Ver Anexo 09: Base de datos grupos de investigadores CETAP Medellín, Territorial Antioquia-chocó de los años 2010-2017.](#)